

## Comercio de armas españolas: ¿crisis?, ¿qué crisis?, pero ¿a qué coste?

Alberto Estévez<sup>1</sup>

Números cantan. **Pese a la crisis económica, las ventas de armas españolas van viento en popa** a toda vela. En 2012, el Gobierno español autorizó exportaciones de armas por valor de más de **8.000 millones de euros**, un incremento de más del 150% que en 2011. Las ventas de armas españolas realizadas en 2012 ascendieron a más de 2.200 millones de euros, un 13,6% menos que el año anterior, pues no siempre todas las operaciones autorizadas se materializan, por lo que las entregas de las exportaciones autorizadas pueden producirse en años posteriores al de la autorización.

La tendencia al alza se ha consolidado en la última década. Comparando los datos de 2012 con los de 2001 (poco más de 300 millones de Euros en operaciones realizadas), vemos que en poco más de una década, las ventas realizadas se han multiplicado por siete. **El objetivo del actual gobierno español, expresado por el titular de Defensa, es apoyar la industria armamentística para exportar más armas.** De ahí la adopción de medidas de liberalización para exportar material de defensa como la *Ley 12/2012*, de 26 de diciembre, que regula los acuerdos Gobierno a Gobierno, y una intensa agenda internacional del Ministro de Defensa para abrir y consolidar nuevos mercados. Esto aumenta el riesgo de que se autoricen exportaciones de armas españolas en las que existe un riesgo de que sean utilizadas para facilitar o cometer violaciones graves de los derechos humanos.

A nivel internacional, el valor registrado de las **transferencias internacionales de armas convencionales es de cerca de 100.000 millones de dólares** estadounidenses anuales. En 2010, esa cifra fue de 80.00 millones de USD. Ese año, los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU con derecho a veto –China, EE.UU., Francia, Rusia y Reino Unido- fueron responsables de más de la mitad de las entregas mundiales de armas, por valor de 45.000 millones de USD. El último informe anual del [SIPRI](#) (Instituto Internacional de Estudios para la Paz de Estocolmo), que no contabiliza todas las categorías y transferencias de armas por la opacidad que rodea al comercio de la muerte, coloca a **España en el 7º lugar de los principales exportadores de las principales armas entre 2008–2012**, con un 3% del “pastel” mundial.

Otro dato a tener en cuenta es que, según el Ministerio de Defensa español, la facturación del sector de seguridad y defensa representa el 0,08% del PIB -90.000 millones de euros en 2012. De ellos, únicamente el 10% es facturación específica de Defensa -9.000 millones de euros-, un 67% de la cual es internacional, dedicándose a éste ámbito solo el 21% de las empresas -78 empresas-. El sector da empleo directo a más de 20.000 personas en España.

Hasta aquí los números, los fríos datos. El objeto de este post no es abordar el gasto militar o debatir sobre la conveniencia de programas de reconversión de la industria militar a industria civil, aunque a veces me pregunto qué pasó con el programa Konvert que en los años 90 impulsaba la Comisión Europea y al que ni una sola empresa española se acogió en esa década, sino **examinar las consecuencias del comercio de armas, que en España tiene**, utilizando un símil futbolístico, **“margen de mejora” en cuanto al control parlamentario y nivel de transparencia.**

Es verdad que las cosas han cambiado mucho desde que a mediados de la década de los 90, cuando el gobierno ni siquiera publicaba datos oficiales sobre el comercio de armas fabricadas en España. La campaña por la transferencia en el comercio de armas creó un “Lobby Feroz”, formado en 1994 por Amnistía Internacional, Greenpeace y Médicos Sin Fronteras, al que se sumó Intermón Oxfam poco después. La campaña culminó con la aprobación, en 2007, de la [Ley 53/2007](#)<sup>2</sup>, que regula el comercio de armas español, y que obliga al gobierno a presentar un informe anual al parlamento y a la Comisión de Defensa del Congreso a elaborar un dictamen anual con recomendaciones sobre este tema.

---

<sup>1</sup> Alberto Estévez es analista de comercio de armas. Coordinó el trabajo de lobby de Amnistía Internacional sobre el Tratado sobre el Comercio de Armas entre 2009 y 2013 y ha elaborado diversos informes sobre las exportaciones españolas de armas para AI, Intermón Oxfam, Greenpeace y Fundació Per la Pau.

<sup>2</sup> <http://www.boe.es/boe/dias/2007/12/29/pdfs/A53670-53676.pdf>

Según el Artículo 8 de la Ley 53/2007 que regula el comercio de armas españolas, la Junta Interministerial del gobierno que estudia las solicitudes de licencias de exportación de material de defensa y de doble uso (civil y militar) no autorizará las exportaciones de armas cuando *“puedan ser utilizadas de manera contraria al respeto debido y la dignidad inherente al ser humano, con fines de represión interna o en situaciones de violación de derechos humanos”*. Es una formulación similar a la de diversos países europeos como Bélgica, Reino Unido, Italia o la Ley de 1976 de EE.UU. que regula el comercio de armas. En la Unión Europea existe un Código de Conducta sobre las transferencias de armas desde 1998, convertido en Posición Común desde 2009, una norma que la UE está revisando este año.

Tras la comparecencia del gobierno ante el Parlamento en junio de este año, la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados deberá aprobar en septiembre, a la vuelta de las vacaciones, una serie de recomendaciones al gobierno. **Comparar el nivel de escrutinio parlamentario en España con el de otros países daría para otro post**, pues aunque cada año se avanza en el nivel de rendición de cuentas en España, viendo la comparecencia me acordaba, por ejemplo, del detallado informe que la Cámara de los Comunes británica elabora sobre las exportaciones de armas del Reino Unido, algo que no está actualmente al alcance del Parlamento español. Mucho nos queda por avanzar en este terreno, lo que exige una profunda reforma del Reglamento del Congreso que refuerce el control parlamentario y la rendición de cuentas gubernamental. Como muestra, un botón: ¿cómo es posible que los diputados puedan preparar adecuadamente en menos de dos semanas una comparecencia sobre un exhaustivo informe de más de 100 páginas?. ¿Por qué se limitan las intervenciones de los grupos en la Comisión de Defensa a 10 minutos y los diputados no pueden intervenir tras las respuestas del gobierno a sus preguntas? Un tema de este calado no puede despacharse en poco más de dos horas.

De forma gradual, el informe gubernamental ha ido mejorando y ofrece cada año un mayor grado de transparencia que permite saber las operaciones autorizadas y las realizadas. El informe incluye datos sobre las operaciones de una lista de 22 categorías de armas común a los países de la UE, pero **no siempre es posible saber qué tipo de producto se exporta a un usuario concreto**.

Veamos un ejemplo. El informe gubernamental de este año nos permite saber que en 2012 España exportó a las Fuerzas Armadas de Colombia material de defensa por valor de 5,7 millones de euros, de los que 3,3 correspondieron a la categoría 10 (aeronaves), en reparación y modernización de motores de helicópteros militares y 2,4 millones a la categoría 4 (bombas, torpedos, cohetes y misiles), en munición de artillería y repuestos de obús. Sin embargo, los datos oficiales facilitados al Parlamento español no permiten saber qué unidades militares recibieron ese material. Se trata de un país en el que las fuerzas de seguridad, solas o en connivencia con paramilitares, continúan siendo responsables de abusos graves contra los derechos humanos y de violaciones del derecho internacional humanitario. Así el Parlamento no puede saber si las unidades militares que recibieron esas armas españolas están implicadas en casos de violaciones graves de los derechos humanos. Es urgente corregir esa deficiencia.

Otra medida que puede tomar el gobierno, y que el Parlamento español ha pedido en varias ocasiones, es que los agregados de defensa de las embajadas españolas hagan un seguimiento del uso que se la da a las armas españolas en el país de destino. Esto es algo que, por ejemplo, países como EE.UU. hacen con frecuencia. ¿Por qué no se ha llevado a cabo?

Examinemos unos cuantos más ilustrativos de la situación, como el caso de las Fuerzas de Seguridad de México, conocidas por su historial en materia de falta de respeto a los Derechos Humanos. Aquí tampoco es posible saber quién es el usuario de las armas españolas exportadas. Lo mismo ocurre o las empresas privadas de EEUU, que operan en numerosos conflictos. Pakistán recibió exportaciones españolas de material de defensa por valor de 3,5 millones de euros, correspondientes a aeronaves, equipos electrónicos y vehículos terrenos, todas ellas con destino a las fuerzas armadas. ¿Por qué no informa el gobierno de qué unidades de las fuerzas armadas, algunas de ellas implicadas en violaciones graves de derechos humanos, han recibido estas armas?

Las ONG nos desgañitamos desde hace años para que esta información se facilite a los parlamentarios y no tengamos que repetir la misma canción de la falta de transparencia. Sin embargo, el gobierno hace oídos sordos a nuestra demanda y parecemos un disco rayado.

Como todos los años, Amnistía Internacional, Greenpeace, Intermon Oxfam y Fundació per la Pau publicaron un [informe detallado](#)<sup>3</sup> sobre los datos oficiales. Las ONG publican estos informes anualmente convencidas de la **necesidad de un enfoque preventivo, porque la compasión no basta y es necesario actuar antes de que lleguen los cadáveres.**

Recuerdo que en 2008 el gobierno español nos decía a las ONG que había suspendido las autorizaciones de armas Sri Lanka cuando su ejército cometió crímenes de guerra en la guerra civil. Las ONG mostraban, con datos en la mano e informes de Amnistía Internacional, que esa medida debería haberse impuesto con anterioridad, como medida preventiva. Algo similar ocurrió en crisis posteriores como la de la **Primavera Árabe, cuando las ONG denunciaron que España vendió armas a países del norte de África y de Oriente Próximo por valor de más de 23 millones de Euros en 2010.**

**La opinión pública española es clara y no acepta que armas fabricadas en España se usen en la comisión de atrocidades.** Ese mensaje fue el que el gobierno, fruto de la presión de las ONG, defendió en la negociación del [Tratado sobre el Comercio de Armas](#) firmado el 2 de junio de 2013<sup>4</sup>, que ya cuenta con más de 80 países firmantes, pero que no entrará en vigor hasta que 50 Estados lo ratifiquen, algo que no sucederá, previsiblemente, antes de 1 ó 2 años.

Este mismo debate se repitió durante la crisis de Libia, la guerra civil en Siria o **la situación actual en Egipto**, tras la [matanza de centenares de personas](#)<sup>5</sup> por parte del ejército en los últimos días. Según los datos oficiales, **España exportó armas a Egipto por valor de 120 millones de euros entre 2011 y 2012**, entre un 2,5 y un 3% de las exportaciones armamentísticas españolas durante ese periodo. En 2011 Egipto recibió tres aviones de combate por valor de 69 millones de euros. En 2012 España exportó 50 millones en dos aviones de transporte, costes de mantenimiento y reparación de motores de aeronaves, recambios para vehículos de transporte de tropas y vehículos oruga, un equipo de paracaídas y pistolas. Además de las ventas ya realizadas durante los dos últimos años, el Gobierno ha autorizado ventas adicionales de material de defensa por un valor de más de 172 millones, de los cuales 168 millones corresponden de nuevo a la categoría de aeronaves. El resto pertenecen a las categorías de armas cortas, bombas, o vehículos militares.

El miércoles 21 de agosto los ministros de Exteriores de la UE debatirán si imponer un embargo de armas a Egipto, que recibe una ayuda militar anual de EE.UU. de 1.300 millones de dólares. Los gobiernos pueden hacer más cosas, no solo suspender la entrega de cuatro F-16, [como ha anunciado Obama](#) hace unos días<sup>6</sup>, sino revocar licencias autorizadas y **aplicar de forma más estricta sus propias normas y los principios del Tratado sobre el Comercio de Armas**, que prohíbe las transferencias de armas por parte de un Estado si tiene conocimiento de que esas transferencias se podrían utilizar para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Igualmente, exige que los Estados Partes no autoricen las exportaciones cuando exista un riesgo preponderante de que podrían utilizarse para cometer o facilitar graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario. También debe evaluarse el riesgo de que la exportación de armas se utilice para cometer o facilitar actos graves de violencia por motivos de género o actos graves de violencia contra las mujeres y los niños. La Regla de Oro, no autorizar transferencias de armas para cometer atrocidades, está en el centro del texto del Tratado.

El Tratado sobre el Comercio de Armas, sin ser una panacea, permite un enfoque preventivo de los conflictos al intentar regular las condiciones que permiten que se cometan atrocidades. Este cambio de paradigma contribuirá a hacer que las vidas de millones de personas sean más seguras. Dado que **España se comprometió a aplicar estos principios de forma provisional hasta que el Tratado entre en vigor (es el único país que ha adoptado ese compromiso hasta la fecha)**, debe honrar este compromiso

---

<sup>3</sup> <https://doc.es.amnesty.org/cgi-bin/ai/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=SIAI&SORT=-FPUB&DOCR=1&RNG=10&SEPARADOR=&&INAI=EUR4150013>

<sup>4</sup> [http://treaties.un.org/doc/Treaties/2013/04/20130410%2012-01%20PM/Ch\\_XXVI\\_08.pdf#page=80](http://treaties.un.org/doc/Treaties/2013/04/20130410%2012-01%20PM/Ch_XXVI_08.pdf#page=80)

<sup>5</sup> <http://www.youtube.com/watch?v=x6Mnm9neSLc&feature=youtu.be>

<sup>6</sup> <http://www.acus.org/egyptsource/who-loses-cutting-us-military-aid-egypt>

y dar prioridad al respeto a los derechos humanos frente a los beneficios económicos. Es hora de “mover ficha”.